



COMPRA DIRECTA Nº 488/2015

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA - GESTIÓN DE RIESGOS EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL”

“SE RUEGA A LOS SEÑORES OFERENTES LEER CUIDADOSAMENTE LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN ESTE LLAMADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS ALLI INDICADOS”

CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

La salud y la seguridad ocupacional han jugado y juegan un importante rol en las consideraciones del Estado. Además de su inclusión en el texto constitucional (Art. 74), numerosas Leyes y Decretos en la materia, así como la ratificación de Convenios Internacionales de Trabajo, lo dejan por sentado.

Últimamente, nuevas regulaciones se han ido incorporando completando y perfeccionando la legislación existente, en particular:

- La Ley 19.196, del 25 de marzo de 2014, que establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliera con las normas de seguridad y salud en el trabajo; y
- el Decreto 127/014 del 13 de mayo de 2014, por el que se reglamenta el Convenio Internacional de Trabajo n° 161 ratificado por la Ley n° 15.965.

Relacionadas con el marco regulatorio vigente, la ANV ha ido implementado decisiones tendientes a minimizar aquellas conductas cotidianas que pueden impactar de forma negativa en la salud o la seguridad de sus trabajadores; así como a mejorar las condiciones de trabajo de los mismos.

Por resolución de Directorio RD 0164/09 de 16 de abril de 2009, la ANV cuenta con una Comisión Bipartita de Salud Laboral creada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007. En el marco de su actuación, esta Comisión ha desarrollado acciones y programas; así como generado o adoptado protocolos para cuidar la salud y el bienestar de los trabajadores de la Agencia.

Paralelamente, desde el año 2014, se ha incorporado, a través del Departamento de Desarrollo Humano, un Programa Cultural que incluye actividades preventivas en materia de salud que aporten positivamente a la calidad de vida de los funcionarios.

En la actualidad, la Agencia Nacional de Vivienda ve impostergable la necesidad de contar con un diagnóstico de situación acerca de los riesgos en el Organismo, y a partir de él, estructurar estrategias para el mejoramiento de la realidad. Para ello se busca disponer del asesoramiento profesional apropiado que resuelva esta necesidad brindando los productos

2. OBJETIVO

El objetivo primario de la ANV es integrar a su actividad cotidiana las recomendaciones de salud y seguridad ocupacional y las estrategias de mejoramiento que se encuentren indicadas, para asegurar el bienestar de los trabajadores y ciudadanos que ocupen permanente o transitoriamente sus dependencias en el ejercicio de sus funciones, o para realizar trámites y gestiones ante el Organismo; así como también de los funcionarios de la ANV que, en el marco del cumplimiento de sus responsabilidades realicen su actividad en dependencias bajo la responsabilidad de terceros.

Los objetivos específicos pretendidos consisten en la realización de un relevamiento de la situación del organismo en relación a los riesgos de salud y seguridad de los trabajadores y ciudadanos, el diseño de medidas para mitigar los mismos, la redacción de un plan de acción para la implementación de las medidas recomendadas, y el fortalecimiento de las capacidades de las oficinas y comités para el seguimiento de la situación.

3. ALCANCE

El trabajo de consultoría encargado debe contener:

1. El informe de estado de situación en cuanto a la salud y la seguridad ocupacional en la ANV.
2. Las recomendaciones en cuanto a medidas a adoptar para solucionar o mitigar las situaciones riesgosas detectadas.

3. El apoyo en la redacción de un plan de implementación de las medidas acordadas para su aprobación e implementación, y de los procedimientos relacionados.

El trabajo de consultoría debe comprender a toda la organización.

El **plazo** máximo para el desarrollo de todos los productos de la consultoría será de 6 (seis) meses calendario a partir de la firma del contrato.

4. FACILIDADES A PROVEER POR LA ANV

La consultoría podrá ser ejecutada bajo la modalidad de trabajo remoto, pero deberá ser coordinada con el Departamento de Planificación, Estructura y Organización, quién le brindará asesoramiento y oficiará de contraparte. El consultor podrá ser convocado a participar en reuniones con la Comisión Bipartita de Salud Laboral de la ANV durante el período de vigencia del contrato.

Para agilizar el desarrollo de la consultoría, el Departamento de Planificación, Estructura y Organización, brindará facilidades a las actividades del consultor, coordinando con las diferentes unidades y dependencias de la ANV y dando acceso a la información relevante.

La documentación necesaria requerida por el adjudicatario, le será entregada en el estado en que esté disponible en la ANV.

5. COTIZACIÓN y REMUNERACIONES

El sólo hecho de cotizar, implica la plena aceptación por parte de los oferentes de todas las cláusulas establecidas en las presentes condiciones.

Los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/012 (T.O.C.A.F.) y las presentes Condiciones Particulares.

Las cotizaciones por honorarios y todo otro costo derivado del asesoramiento solicitado se **expresarán en moneda nacional, no aceptándose aquellas propuestas que realicen** cotizaciones en cualquier otra moneda.

En la cotización presentada, se deberán discriminar los impuestos correspondientes.

Si los impuestos no se discriminan, se supondrá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

Todos los costos asociados a las actividades de la consultoría, incluidos los gastos por desplazamiento y otros relacionados al trabajo en dependencias del interior de la República, serán de cargo del consultor contratado y se considerarán comprendidos en el precio ofertado.

6. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que como Consultor externo tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con Agencia Nacional de Vivienda.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación

7. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Poseer título de Técnico Prevencionista o similar; y
- b) Acreditar experiencia comprobable en asesoramientos similares al solicitado.

Para ello presentará su currículum adjuntando fotocopia de título habilitante y el listado de asesoramientos similares que haya realizado tanto en relación de dependencia como en forma independiente. La ANV podrá requerir la comprobación de los antecedentes relacionados.

Los profesionales y/o personal de la empresa consultora de los proponentes no podrán tener vínculo de dependencia, así como no tener vínculo laboral alguno con la ANV.

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas en la dirección adquisiciones@anv.gub.uy

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

9. PRORROGAS

En el caso de que un proponente solicite eventualmente prórroga de recepción de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 3 (tres) días hábiles, de la fecha establecida para la recepción de Ofertas, al correo electrónico adquisiciones@anv.gub.uy

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

10. PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recepcionarán personalmente en un único sobre cerrado y rotulado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA - GESTIÓN DE RIESGOS EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL", conteniendo:

- El sobre con la propuesta, debiendo contener un original y una copia en papel.
- Fotocopia de la documentación legal de la organización o empresa postulante que acredite la vigencia, constitución y representación legal
- Antecedentes de actuación, especialmente relacionados con la temática de la consultoría solicitada.
- Anexo II "Formulario de Identificación del Oferente", indicando una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la ANV, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

- **La presentación de las ofertas se efectuará: Personalmente, hasta el día 9 de Octubre de 2015 a las 15 horas, en el Departamento Servicios Generales de la ANV, calle Zabala1479, Planta Baja.**

AVISO IMPORTANTE - En el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas de la ANV no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

11. EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Mediante el análisis de cada propuesta se determinará, en primer lugar, si las ofertas cumplen con las exigencias de las presentes condiciones, teniéndose en cuenta sólo aquellas que se presenten completas y con todos los elementos solicitados.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que a criterio de la ANV resulte la más conveniente para el Instituto, teniendo en cuenta los curriculum, antecedentes de trabajos similares, precio entre otros, no significando esto que sea la propuesta más económica.

La ANV se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime más convenientes, pudiendo rechazarlas todas si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En todo lo que no estuviera previsto en estas Condiciones regirán las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales o las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F. Decreto 150/012.

IMPORTANTE: Al momento de la adjudicación, el oferente debe estar en estado "ACTIVO" en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

12. NOTIFICACIÓN

La adjudicación se notificará por escrito en las oficinas de la ANV.

Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Anexo II - Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, ó apoderado, deberá concurrir al Departamento de Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de adjudicación correspondiente.

Si el adjudicatario no concurriera dentro del plazo estipulado para lo previsto en el párrafo anterior, la ANV podrá anular la adjudicación sin que esto genere indemnización alguna.

13. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonará dentro de los 45 días una vez entregados y aprobados los informes correspondientes, dentro del cronograma de pagos de la ANV.

El ofertante indicará la forma en que pretende se fraccione el pago, la que debe ajustarse en alguna medida a los entregables.

En virtud de los gastos en que debe concurrir el adjudicatario para realizar la etapa de análisis inicial, éste podrá solicitar en carácter de anticipo un máximo de hasta el 10% de los honorarios pactados.

El pago final se realizará una vez aprobado el informe de cierre de consultoría y la fracción de precio correspondiente no podrá ser menor al 20% del total.

Todos los productos serán recibidos por el Departamento de Planificación, Estructura y Organización, y deben contar con su aprobación para efectivizar el pago correspondiente.

14. COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez finalizado el plazo de notificación de la Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se notificará al adjudicatario la fecha de comienzo del servicio adjudicado, previa firma del contrato correspondiente.

15. INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS

EL adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generarán una multa de un 30 % (treinta por ciento) de la factura.

Los montos correspondientes a las multas, serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

16. RESCISION DEL CONTRATO

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada.

17. CONFIDENCIALIDAD

El oferente reconoce que la información y documentación que la Agencia Nacional de Vivienda como organismo contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Vivienda, y se encuentra amparada por el secreto profesional previsto en el Art. 302 del Código Penal, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del contrato suscrito con la ANV.

A modo de ejemplo y sin que signifique una enumeración taxativa, el oferente deberá guardar la más estricta reserva y no podrá revelar en ninguna circunstancia información alguna que reciba directa o indirectamente de la ANV, relativa a sus planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, inversiones, información acerca de los volúmenes de operaciones, detalles de los sistemas de protección instalados, características constructivas de sus edificios y tesoros, así como sobre los procedimientos de seguridad y toda otra información y/o documentación relativa a la ANV a la que tenga acceso.

Se considerará confidencial la información que el Contratista o sus dependientes y/o subcontratistas conozcan como consecuencia de la ejecución de la presente contratación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá luego de finalizado la totalidad del contrato.

Por lo antedicho, el ofertante que resulte adjudicatario firmará un acuerdo de confidencialidad en los términos establecidos por la ANV.

La no firma de dicho acuerdo bastará para que la Administración revoque la adjudicación originaria, pudiendo adjudicar el llamado a otro de los proponentes, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- Anexo I – Descripción de la Organización
- Anexo II - Formulario Identificación del Oferente
- Anexo III – Modelo de Contrato de confidencialidad y no divulgación
- Anexo IV – Aviso – Cronogramas de fechas

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda fue creada por Ley N° 18.125 del 11 de mayo del año 2007 como servicio descentralizado. Tiene por finalidad promover y facilitar el acceso y permanencia en la vivienda, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas de vivienda, atendiendo los aspectos económicos, sociales y medioambientales.

Para esto, implementa y ejecuta políticas y programas que faciliten el acceso al crédito (generación de más viviendas, comercialización de inmuebles vacíos, gestión de cooperativas, recuperación de estructuras abandonadas y oportunidades a través de remates públicos).

Cometidos *(Ley 18.125. Capítulo II, Sección I, Artículo 11)*

- A) Actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).
- B) Administrar activos provenientes de créditos para la vivienda en cumplimiento de las directivas del MVOTMA

Atribuciones *(Ley 18.125. Capítulo II, Sección I, Artículos 12)*

- A) Formular y ejecutar programas en la materia de sus cometidos, una vez aprobados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), así como ejecutar programas provenientes del MVOTMA.
- B) Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a los poderes y entes públicos, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, y en especial al MVOTMA para la formulación e implementación de la política de vivienda y ordenamiento territorial.
- C) Convenir con entidades del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales, u otras entidades públicas, empresas privadas, o entidades de la sociedad civil, la ejecución de obras y programas en el campo de sus cometidos, con la aprobación previa del MVOTMA.
- D) Constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades, siempre que ello no comprometa la responsabilidad de la Agencia más allá del capital invertido.
- E) Constituir fondos de inversión y fideicomisos, y cumplir cualesquiera de las funciones referidas a fideicomisos generales, financieros o de otro tipo.
- F) Crear y gestionar sistemas de seguro de crédito hipotecario, fondos de garantía, así como otros fondos e instrumentos financieros destinados al cumplimiento de sus fines.
- G) Gestionar carteras de créditos provenientes de operaciones financieras destinadas a la vivienda, tanto propias como de terceros en virtud de acuerdos que celebre.
- H) Prestar servicios de administración y valuación de inmuebles, así como realizar todo tipo de negocios sobre inmuebles para el cumplimiento de sus cometidos, los que se regularán exclusivamente por la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Agencia.
- I) Prestar servicios de proyectación, dirección, control y certificación de programas y proyectos inmobiliarios, incorporando las dimensiones económicas y sociales en su evaluación.
- J) Establecer relaciones de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales, y actuar como unidad ejecutora de proyectos financiados con préstamos nacionales o internacionales.

Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la ANV se compone de un Directorio de tres miembros, y 45 unidades administrativas cuyas relaciones funcionales se pueden visualizar en el organigrama institucional (http://www.anv.gub.uy/archivos/2015/05/ANV_ORGANIGRAMA_20150511.pdf).

Los cometidos de cada una de las unidades administrativas pueden consultarse en el Manual de Organización que se encuentra publicado en la página web institucional

([http://www.anv.gub.uy/archivos/2013/10/Manual de Organizacion v20131002.pdf](http://www.anv.gub.uy/archivos/2013/10/Manual_de_Organizacion_v20131002.pdf)). Debe tenerse en cuenta que este documento se encuentra actualmente en revisión por lo que alguna información pudiera estar desactualizada.

La ANV tiene una sede central en Montevideo y 19 dependencias descentralizadas en el territorio en las localidades de Artigas, Canelones, Carmelo, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, Maldonado, Mercedes, Minas, Nueva Helvecia, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rocha, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres y Trinidad. También mantiene varias oficinas en la sede central del Banco Hipotecario del Uruguay en Montevideo y cuenta con algunos funcionarios propios en las sucursales de Colonia y Cerro Largo del BHU.

En el marco del cumplimiento de los cometidos, algunos funcionarios o personal de la ANV (sobrestantes) se encuentran repartidos en diversas obras de vivienda en ejecución.

Otra información de interés puede encontrarse en el Brochure Institucional publicado en la web ([http://www.anv.gub.uy/archivos/2015/04/BROCHURE INSTITUCIONAL.pdf](http://www.anv.gub.uy/archivos/2015/04/BROCHURE_INSTITUCIONAL.pdf)).

Dotación

La ANV cuenta en la actualidad con más de 600 personas trabajando para ella en calidad de funcionarios públicos, contratados o becarios. Aproximadamente, el 80% del personal trabaja en Casa Central, teniendo las Sucursales y otras oficinas externas un promedio de 5 funcionarios con tareas predominantemente administrativas.

Existen además varias empresas que proveen servicios tercerizados con personal trabajando dentro de las dependencias de la ANV.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa Ampliada N° 488/2015

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.C. (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle N°

Localidad:

Código Postal:

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

Télex:.....

E-mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

ANEXO III

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... del año dos mil diez, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N° (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Alcance del Compromiso.

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con la ANV, en el marco de, que revista las siguientes características:

- a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la ANV;
- b) refiera al patrimonio de una persona;
- c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor;
- d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o
- e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación.

2.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) fuera suministrada por la ANV a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la ANV con la suficiente antelación a los efectos de

que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales.-

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la ANV que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de la ANV, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- e) reportar a la ANV toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia.-

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la ANV y persistirán aún después de terminado el mismo.

CUARTO: Responsabilidad.-

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la ANV.

La ANV se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento.-

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANV queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.-

SEXTO: Propiedad de la información confidencial.-

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con la ANV no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, al empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la ANV, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo la ANV la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°

ANEXO IV



COMPRA DIRECTA N° 488/2015

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA - GESTIÓN DE RIESGOS EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL”

- **RETIRO DE PLIEGOS:**
 - a) En Departamento de Servicios Generales de la ANV, calle Zabala 1479, Planta Baja, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. **hasta el 08 de Octubre de 2015.**
 - b) Página Web de Compra Estatales
 - c) Página Web de la ANV
- **VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo**
- **SOLICITUD DE PRORROGA:** Hasta el **06 de Octubre de 2015** por correo electrónico a adquisiciones@anv.gub.uy, **hasta las 15 horas.**
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el **06 de Octubre de 2015** por correo electrónico a adquisiciones@anv.gub.uy, **hasta las 15 horas.**
- **DEPÓSITO DE GARANTÍAS: No corresponde**
- **RECEPCION DE OFERTAS: Personalmente, hasta el día 09 de Octubre de 2015 a las 15 horas,** en el Departamento Servicios Generales de la ANV, calle Zabala 1479 Planta Baja.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS